

**DDU 262**

**CIRCULAR ORD. N° 0358** /

**MAT.:** Distribuye formularios únicos para la aplicación del artículo 1° de la Ley N°20.671 que renueva y modifica el procedimiento de regularización de ampliaciones de viviendas sociales contemplado en la Ley N°20.251.

**LEY N°20.671, ARTÍCULO 1°, FORMULARIOS UNICOS NACIONALES.**

**SANTIAGO, 26 JUL. 2013**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

**DE : JEFA DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y en especial por lo establecido en el artículo 1.4.3. de su Ordenanza General, que entrega al Ministerio de Vivienda y Urbanismo la potestad para elaborar los formularios únicos nacionales para las actuaciones ante las Direcciones de Obras Municipales (DOM), se adjuntan a esta Circular, los formularios para tramitar expedientes que se acojan a las disposiciones establecidas en el artículo 1° de la Ley N°20.671, que "Renueva y modifica el procedimiento de regularización de ampliaciones de viviendas sociales contemplado en la Ley N°20.251". Este cuerpo legal permite por un plazo de dos años contados desde la publicación de la señalada Ley N°20.671, regularizar por una sola vez, ampliaciones de hasta 25 m<sup>2</sup> de superficie, que se hubieren efectuado en viviendas sociales.
2. Los formularios, contienen las exigencias que el artículo 1° de la Ley N°20.671 establece, siendo del caso anotar que conforme a lo señalado en su inciso final, las regularizaciones que se efectúen de conformidad con este artículo, estarán exentas del pago de derechos municipales establecido en el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
3. Los nuevos formularios remplazan a los existentes en el Grupo 6, consignados en la Circular Ord. N°0302 del 7 abril 2008, DDU 202, toda vez que los artículos transitorios de la Ley N°20.251 prescribieron.
4. El detalle de los nuevos formularios del Grupo 6 es el siguiente:

**GRUPO 6**

**FORMULARIO 6.1 (Artículo 1°, Ley N°20.671)**

A ser utilizado para "Solicitudes de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de ampliaciones hasta 25 m<sup>2</sup> de viviendas sociales".

**FORMULARIO 6.2. (Artículo 1°, Ley N° 20.671)**

A ser utilizado por la Dirección de Obras Municipales, para conceder el "Certificado de Regularización de ampliación de vivienda social, hasta 25 m<sup>2</sup>".



5. Los referidos formularios, se encuentran disponibles en la página Web del Ministerio, de Vivienda y Urbanismo [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl) ruta; Mi ciudad, bajo la columna "Información técnica y legal", "Formularios de trámites Dirección de Obras Municipales (DOM)", Grupo 6, en formato "PDF" requiriéndose sean impresos en tamaño folio.

Saluda atentamente a Ud.,

  
  
**PILAR GIMÉNEZ CELIS**  
 Jefa División de Desarrollo Urbano

**Circulares vigentes de esta serie**

7	9(*)	18	22	23(*)	32	33	35	54	57
59	61	72(*)	75	76	77	78	82	84	87
91	95(*)	96	105	107	109	110	112	114	115
116	117	118	123	124	126	127	129	130	132
133	135	137	138	143	144	147	148	149	155
156	157	158	160	161	163	164	165	166	168
169	170	171	172	174	175	176	178(*)	179	180
181(*)	182	184	185	188	189	191	192	194	195
197	198	199	201	202	203	204	205	206	207
208	210	212	215	216	217	218	219	220	221
222	223	224	225	226	227	229	230	231	232
233	234	235	236	237	238	239	240	241	242
244	245	246	247	248	250	252	253	254	255
256	257	259	260	261					

(\*): Ver Circular **DDU 160** y Circular **DDU 220**.

APC/AAS/MLC

DISTRIBUCIÓN.



1. Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.
2. Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
3. Sr. Contralor General de la República.
4. Sres. Biblioteca del Congreso Nacional.
5. Sres. Intendentes Regionales I a XII, XIV, XV y Región Metropolitana.
6. Sres. Jefes de División MINVU.
7. Contraloría Interna MINVU.
8. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU.
9. Sres. Directores Regionales SERVIU.
10. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU).
11. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU).
12. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU).
13. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano).
14. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
15. Sres. Jefes Depto. D. U. e I. SEREMI Regionales.
16. Cámara Chilena de la Construcción.
17. Instituto de la Construcción.
18. Colegio de Arquitectos de Chile.
19. Asociación Chilena de Municipalidades.
20. Biblioteca MINVU.
21. Mapoteca D.D.U.
22. Oficina de Partes D.D.U.
23. Oficina de Partes MINVU, Ley 20.285, artículo 7, letra g.



**6.- ANTECEDENTES DE PERMISOS Y RECEPCIONES ANTERIORES**

PERMISO PRIMITIVO	N°	FECHA	SUPERFICIE m²

  

PERMISOS DE AMPLIACIONES	N°	FECHA	SUPERFICIE m²

  

RECEPCIONES	N°	FECHA	SUPERFICIE m²

**7.- ANTECEDENTES DE LA AMPLIACION**

SUP. VIVIENDA EXISTENTE CON PERMISO Y RECEPCION DEFINITIVA (m²)		SUPERFICIE TERRENO (m²)	
---	--	-------------------------	--

	SUPERFICIE EDIFICADA		SUPERFICIE TOTAL A REGULARIZAR (hasta 25 m²)
	EXISTENTE	AMPLIACION A REGULARIZAR	
1er. Piso			
2° Piso			
3er Piso			

**8.- ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN**

DOM		DOM	
<input type="checkbox"/>	Listado de documentos y planos numerados, se incluirá croquis con la ubicación del predio en que se emplaza la ampliación de la vivienda a regularizar para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas.	<input type="checkbox"/>	Plano esquemático de planta y perfil de la ampliación con medidas (cotas) y superficie a regularizar máximo 25 m².
<input type="checkbox"/>	Declaración simple suscrita por el propietario, en que se señale que la ampliación a regularizar cumple con las normas de habitabilidad, seguridad y estabilidad contenidas en el Título 4 de la OGUC y normas de los servicios sobre instalaciones interiores (electricidad, agua potable, alcantarillado y gas (según corresponda).	<input type="checkbox"/>	Especificaciones técnicas resumidas suscritas por el propietario
<input type="checkbox"/>	Informe favorable de inspección de la D.O.M. para solicitudes de ampliaciones en segundo pisos o superiores ( en los casos que la solicitud no sea suscrita por un arquitecto.)	<input type="checkbox"/>	Formulario único de Estadísticas de Edificación (INE)

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )

✕ -----

**COMPROBANTE DE INGRESO**

Ley 20.671 Art. 1°

**SOLICITUD DE REGULARIZACION (PERMISO Y RECEPCION DEFINITIVA)  
DE AMPLIACION HASTA 25 m² DE VIVIENDA SOCIAL ACOGIDA AL  
ART. 1° DE LA LEY 20.671**

FIRMA FUNCIONARIO Y  
TIMBRE D.O.M.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

.....

NUMERO SOLICITUD
Fecha de Ingreso

CALLE o CAMINO		NUMERO	
----------------	--	--------	--

## CERTIFICADO DE REGULARIZACION AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m² ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

.....

REGIÓN :

.....

<input type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
---------------------------------	--------------------------------

N° DE CERTIFICADO
Fecha de Aprobación
ROL S.I.I

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° ..... de fecha .....
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de ..... m² ubicada en .....  
indicar en qué piso se desarrolla la ampliación  
 ubicada en ..... N° .....  
CALLE/AVENIDA/PASAJE  
 Lote N° ..... manzana ..... localidad o loteo ..... sector .....  
(URBANO O RURAL)  
 de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

**3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.

NOTA : Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2° piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
 FIRMA Y TIMBRE